

Ayuntamiento de Cotes

Edicto del Ayuntamiento de Cotes sobre modificación de la tasa del Cementerio Municipal.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2010, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, se procede a la publicación del acuerdo definitivo de modificación que establece textualmente:

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º. Asignación de nicho

Dentro de cada tramada de nichos la tarifa que se aplicará, en función de la fila que ocupe cada nicho, es la siguiente:

Nichos perpetuos (50 años)

Fila 1ª 312 €.

Fila 2ª 520 €.

Fila 3ª 520 €.

Fila 4ª 312 €.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza se podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso

Cotes, 2 de noviembre de 2010.—El alcalde.

————— 2010/34707